PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 336

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2011, "SERVICIOS DE COURRIER", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 13 de octubre de 2011

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 159/2011 de fecha 12 de octubre de 2011, que remite los antecedentes para la Contratación Directa Nº 14/2011 **"SERVICIOS DE COURRIER",**

El Acta de Evaluación de Ofertas Nº 28/2011, de fecha 11 de octubre de 2011, **"Contratación Directa Nº 14/2011 – "SERVICIOS DE COURRIER"**, y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y la Ley 3.439/2007, "Que modifica la Ley 2.051/03"; y, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03; en concordancia con la Ley Nº 1.535/1999, **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Decreto Nº 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTA LA LEY 1535/1999",** para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF),

Que, la Ley Nº 4.249 de fecha 12 de enero de 2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.071 de fecha 31 de enero de 2011 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.249/2011.**

Nº. 336

Que, conforme al Acta de Evaluación Nº 28/2011 del 11 de octubre de 2011, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inc. "c", de la Ley 2.051/03, y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y el artículo 1º de la Resolución 805/09 de la DNCP, y por cumplir con la experiencia, infraestructura y las condiciones legales del Llamado Contratación Directa Nº 14/2011 **"SERVICIOS DE COURRIER",**

Que, el artículo 1º de la Resolución 805 del 22/05/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres (3) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de cinco (5) días corridos. En caso que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*

Que, el articulo 34, inciso c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Publicas", expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicas y económicas, (...) salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Flores Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 336

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2011, "SERVICIOS DE COURRIER", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; se ha procedido a la realización de la apertura y posterior análisis de las ofertas, aun contando con una oferta, inclusive siendo el segundo llamado.

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según C.D.P. Nº 1224/2011,

Que, por Resolución Nº 327, de fecha 03 de octubre de 2011, se designa Ministro - Secretario Ejecutivo Interino de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, al Abogado. Alejandro Dávalos Salomón,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Nº. 336

Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa Nº 14/11 **"SERVICIOS DE COURRIER"**, a la firma **SERVISYS S.R.L.,** con RUC Nº 80003583-6, por un monto máximo de Gs. **30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido y** un monto mínimo **de Gs. 15.000.000 (Guaranies quince millones) IVA incluido, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------**

Art. 2º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, los trámites pertinentes, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación al Rubro 220 Transporte y Almacenaje.----------

Art. 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

FDO.:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

ALEJANDRO DÁVALOS SALOMON
Ministro – Secretario Ejecutivo Interino

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General